

5055

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alberite de Iregua y Logroño. (V-984).

Don Santiago Yanguas Sanz solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alberite de Iregua y Logroño (V-984) a su favor por fallecimiento del titular, don Gabriel Yanguas Vicioso, y esta Dirección General, en fecha 12 de enero de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogado el mencionado señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 6 de febrero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—1.261 A.

5056

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Perelló y Valencia (V-842).

Herederos de don Andrés Server Server, solicitaron a su favor por fallecimiento del titular don Andrés Server Server, el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Perelló y Valencia (V-842), y esta Dirección General, en fecha 19 de diciembre de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogados los mencionados herederos en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 7 de febrero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—1.263 A.

5057

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se modifica la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 208 de 11 de diciembre de 1971, página 20.028, relativa al servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Tortosa y La Cava, expediente número 7.953.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 28 de noviembre de 1973, ha resuelto modificar en vía de recurso la Orden ministerial de 15 de octubre de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 1971, por la que se adjudica definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Tortosa y La Cava por Amposta y Camarles (expediente número 7.953), en el sentido de añadir a las prohibiciones de tráfico ya establecidas en la condición 1.ª de la concesión, la de «de y entre Aldea y Camarles y viceversa y de este tramo para Tortosa y viceversa», especificándose además que con la denominación de Ligajo debe entenderse el denominado Ligajo de Jesús y María, y con la empalme de Camarles se hace referencia a Ligajo de Roig, confirmando en los demás extremos que contiene.

Madrid, 16 de febrero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—1.387 A.

5058

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, exclusivamente de ferias y mercados, de Meavia a La Estrada, a Bandeira, a Corpiño, a Los Milagros, a Sotelo de Montes, a Forcarey, a Silleda y a Escuadro (expediente número 8.182).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 4 de febrero de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Daniel Troitiño Núñez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, exclusivamente de ferias y mercados de Meavia a La Estrada, a Bandeira, a Corpiño, a Los Milagros, a Sotelo de Montes, a Forcarey, a Silleda y a Escuadro, provincia de Pontevedra (expediente número 8.182), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Meavia y La Estrada, de 14 kilómetros de longitud, se realizará directamente, el de Meavia a Bandeira, de 35 kilómetros, pasará por Forcarey y Silleda;

el de Meavia a Corpiño, de 42 kilómetros, pasará por Forcarey, Cachafeiro y Lalin; el de Meavia a Los Milagros, de 40 kilómetros, pasará por La Estrada, Cuntis y Moraña; el de Meavia a Sotelo de Montes, de 20 kilómetros, pasará por Forcarey y Cachafeiro; el de Meavia a Forcarey, de 7 kilómetros (directo); el de Meavia a Silleda, de 28 kilómetros, pasará por Forcarey y Grava, y el de Meavia a Escuadro, de 27 kilómetros, pasará por Forcarey y Grava, con parada obligatoria para dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido, señalados anteriormente, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos, desde el punto origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquellos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones:

Entre Meavia y La Estrada, dos de ida y vuelta los días 7, 16, 24 y último de cada mes.

Entre Meavia y Bandeira, una de ida y vuelta los días 14 y 29 de cada mes.

Entre Meavia y Corpiño, una de ida y vuelta los días 24 de marzo y 24 de junio.

Entre Meavia y Los Milagros, una de ida y vuelta el día 13 de septiembre.

Entre Meavia y Sotelo de Montes, una de ida y vuelta el último miércoles de cada mes.

Entre Meavia y Forcarey, una de ida y vuelta el día 5 de cada mes.

Entre Meavia y Silleda, una de ida y vuelta el día 6 y 23 de cada mes.

Entre Meavia y Escuadro, una de ida y vuelta el domingo siguiente al 2 de julio.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos autobuses con capacidad para 60 y 26 plazas para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Clase única a 0,75 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,112 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se precibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 16 de febrero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—1.385 A.

5059

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, exclusivamente de ferias y mercados desde Sarreaus a Orense, a Allariz, a Ginzó de Limia, a Verín y a Cualedro, expediente número 8.888.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 4 de febrero de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Elias Losada Rodríguez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, exclusivamente de ferias y mercados, desde Sarreaus a Orense, a Allariz, a Ginzó de Limia, a Verín y a Cualedro, provincia de Orense (expediente número 8.888), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Sarreaus y Orense, de 62 kilómetros de longitud, pasará por Villa de Rey, Ginzó de Limia y Allariz.

El itinerario entre Sarreaus y Allariz de 41 kilómetros de longitud, pasará por Villa de Rey y Ginzó de Limia.

El itinerario entre Sarreaus y Ginzó de Limia, de 22 kilómetros pasará por Villa de Rey y Trasmiras.

El itinerario entre Sarreaus y Verín, de 29 kilómetros de longitud, pasará por Villa de Rey e Infesta.

El itinerario entre Sarreaus y Cualedro, de 20 kilómetros de longitud, pasará por Villa de Rey y Estivadas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico en las expediciones:

Sarreaus-Orense: De y entre Villa de Rey y Orense y viceversa.

Sarreaus-Allariz: De y entre Villa de Rey y Allariz y viceversa.

Sarreus-Ginzo de Limia: De y entre Villa de Rey y Ginzo de Limia y viceversa.
 Sarreus-Verín: De y entre Villa de Rey y Verín y viceversa.
 Sarreus-Cualedro: De y entre Villa de Rey y Cualedro y viceversa.

Solamente podrá conducir viajeros, equipajes y mercaderías de propiedad de éstos, desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones

Sarreus-Ornse: Una expedición de ida y vuelta los días 7 y 17 de cada mes.

Sarreus-Allariz: Una expedición de ida y vuelta los días 1 y 15 de cada mes.

Sarreus-Ginzo de Limia: Una expedición de ida y vuelta los días 14 y 27 de cada mes.

Sarreus-Verín: Una expedición de ida y vuelta los días 3, 11 y 23 de cada mes.

Sarreus-Cualedro: Una expedición de ida y vuelta los días 5 y 18 de cada mes.

Horario: Los horarios se determinarán por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres, teniendo presente que deberán distanciarse una hora o más de los respectivos servicios regulares que puedan circular por los itinerarios referidos anteriormente, salvo excepciones que dicha Jefatura podrá autorizar.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos mixtos con capacidad mínima para transportar treinta y cinco viajeros sentados y carga de 2.500 kilogramos en cada uno de ellos y clase única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Clase única, a 0,75 peseta viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,1125 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 16 de febrero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—1.386-A.

5060

RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras «Nuevas líneas de alimentación para refuerzo de potencia de la electrificación León-Monforte», en los términos municipales de Magaz de Cepeda, Torre del Bierzo y Castropodame (León).

Finalizado el periodo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, según Resolución de 28 de noviembre de 1973, y en base a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar los días que a continuación se indican para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en los términos municipales que se expresan y pertenecientes a los titulares que asimismo se detallan:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
Ayuntamiento de Torre del Bierzo		
Día 21 de marzo de 1974		
2	D. Manuel A. Fernández Merayo ...	60
3	D. Francisco Fernández Feliz	45
4	D.ª Encarnación Fernández Álvarez	45
5	Herederos de Enma Palacios	45
6	D. Miguel Alonso Colinas	165
Ayuntamiento de Castropodame		
Día 21 de marzo de 1974		
7	D. Pablo Álvarez Álvarez	30

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
Ayuntamiento de Magaz de Cepeda		
Día 22 de marzo de 1974		
1	D.ª Marina Núñez González	60

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, a las diez treinta horas; en el de Castropodame, a las dieciséis treinta (4,30 de la tarde), y en el de Magaz de Cepeda, a las diez treinta, de los indicados días, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 5 de marzo de 1974.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

5061

RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de la «Autopista del Ebro, Itinerario Zaragoza-Mediterráneo. Sección Mediterráneo-Villarrodona», en los términos municipales de Banyeres, Santa Oliva, La Bisbal del Penedés, Juncosa de Montmell, Rodonya, Alió y Villarrodona (provincia de Tarragona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de fecha 9 de febrero de 1974; «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» números 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37 y 38, de fechas 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 de febrero de 1974, y en el periódico de Tarragona «Diario Español» de fechas 7, 8 y 9 de febrero de 1974, se ha resuelto señalar los días que se indican a continuación, en los Ayuntamientos correspondientes: Banyeres, días 20, 21, 22 y 25 de marzo de 1974; Santa Oliva, día 25 de marzo de 1974; La Bisbal del Penedés, días 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo de 1974; Juncosa de Montmell, días 28 y 29 de marzo de 1974; Rodonya, días 26, 27 y 28 de marzo de 1974; Alió, día 28 de marzo de 1974; Villarrodona, días 1, 2, 3, 4 y 5 de abril de 1974, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta 5.ª Jefatura Regional de Carreteras (calle Doctor Roux, 80, quinta planta, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o un Notario.

Barcelona, 4 de marzo de 1974.—El Ingeniero Jefe regional, Juan Llansó de Vilhals.—2.084-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5062

ORDEN de 17 de enero de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.

Hmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles